

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA

DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA (01,02,03)

Partida	:	08
Capitulo	:	07
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.369.608
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		460.342
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.126
	99	Otros		457.216
09		APORTE FISCAL		4.908.266
	01	Libre		4.879.090
	02	Servicio de la Deuda Interna		29.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		5.369.608
21		GASTOS EN PERSONAL	04	1.828.404
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05	1.280.244
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.065.311
	03	A Otras Entidades Públicas		2.065.311
	030	Programa Chilecompra		2.065.311
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		165.473
	02	Edificios		80.898
	04	Mobiliario y Otros		17.085
	06	Equipos Informáticos		17.167
	07	Programas Informáticos		50.323
34		SERVICIO DE LA DEUDA		29.176
	01	Amortización Deuda Interna		14.588
	03	Intereses Deuda Interna		14.588
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 3
- 02 Al Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, www.chilecompra.cl y a los Convenios Marco suscritos por la Dirección, podrán adherir voluntariamente los órganos del sector público que no estén regidos por la Ley N° 19.886 y las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo establecido en la Ley N° 19.862, respecto de los fondos que reciban. Tal adhesión deberán comunicarla previamente a esta institución.
- 03 La Dirección desarrollará la plataforma de liquidación de facturas que facilite la gestión de pago de compradores a proveedores y la plataforma de ChilecompraSP dirigida a prestaciones y beneficios para los funcionarios públicos bajo la modalidad de convenios marco.
- 04 Incluye : 70
a) Dotación máxima de personal
No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder el 10% de la dotación máxima de personal.

	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	16.443
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	15.630
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	57.551
05	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	31.260